



**DECRETO N° . 0154 .**  
**NEUQUÉN, 19 FEB 2025**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 478-M-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 77104/D, iniciada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con el objeto de proceder a la adquisición y colocación de una cancha de hockey profesional llave en mano, que se ubicará en la intersección de las calles Alférez Eliseo Boerr y Obrero Argentino del Barrio Confluencia de esta ciudad;

Que la solicitud mencionada cuenta con la intervención de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 1164/2024;

Que al respecto, la Subsecretaria de Coordinación Administrativa e Institucional, con la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, expuso los fundamentos que motivan el presente trámite licitatorio, poniendo de manifiesto que dicha solicitud se origina en la necesidad de completar las instalaciones deportivas del barrio mencionado, a fin de responder a la demanda de actividades deportivas en ese sector de la ciudad;

Que en ese sentido, mencionó que la instalación requerida está destinada a contribuir al bienestar general de la comunidad, teniendo en consideración que la presente gestión de gobierno, lleva adelante políticas claves para la inclusión y participación de la ciudadanía;

Que destacó que la generación de espacios deportivos promueve la integración comunitaria, mejorando las relaciones sociales, y que a su vez, proyectos tales como el propiciado promueven la revalorización y la consolidación de los distintos espacios públicos de la ciudad, transformándolos en lugares que generan inclusión social y sentido de pertenencia;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 19°) establece que: *"La Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias, las siguientes acciones: (...) 4) Las que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención*

0154-25

*integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales.”;*

Que asimismo, el artículo 29°) de dicho cuerpo normativo determina que: *“La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social. Estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercer edad, orientando los programas preferentemente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento (...);*

Que tomó intervención la Secretaría de Vinculación Estratégica, prestando conformidad al respecto y expresándose en el mismo sentido;

Que a su vez, desde esa Secretaría mediante Nota N° 614/2024 se solicitó intervención a la Subsecretaría de Tierras, quien informó que el inmueble en cuestión está identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-4315-0000 y que es dominio municipal;

Que, la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 27/2025 que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Imputación: 6-M-1-1-1-6-13-624, Actividad: “Obras por Administración”, Partida Principal: “Obra Pública” para llevar adelante el gasto requerido por un importe de \$542.614.000,00 y que procedió a registrar la carga preventiva N° PR1154/AA 152042;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, agregó a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 1/2025 para la “Adquisición y colocación de una cancha de hockey profesional, llave en mano”;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal mediante Informe N° 25/25, no realizando observaciones en relación con la presente licitación;

Que por medio del Dictamen N° 18/25 la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera expresó que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico – legal;

Que, asimismo, se expidió en los mismos términos la

0154-25

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 88/25;

Que conforme con lo dispuesto por Decreto N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal, autorizando el llamado a Licitación Pública N° 1/2025, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1°) AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública N° 1/2025, para ----- la adquisición y colocación de una cancha de hockey profesional, llave en mano, en los términos de lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamento de Contrataciones, y conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 18/33, del Expediente OE N° 478-M-2024.

**Artículo 3°) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1°) de la presente norma legal.

**Artículo 4°) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4.1 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado en el artículo 2°) del presente Decreto.

**Artículo 5°) ESTABLÉZCASE** el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 1/2025, que asciende a la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000,00).

0154-25

**Artículo 6°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la Actividad: Imputación: 6-M-1-1-1-1-6-13-624, Actividad: "Obras por Administración", Partida Principal: "Obra Pública", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 7°)** EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 1/2025 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

**Artículo 8°)** La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día ----- de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 9°)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 10°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
MORAN SASTURAIN  
HURTADO.

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI  
Directora General de Control Legal  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN